

ACUERDO N° 321.- En la Provincia de San Luis a cuatro días del mes de AGOSTO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON:

Visto el objetivo institucional de lograr una Justicia sin papeles y la conveniencia de proveer a la implementación gradual de dicho cambio en la modalidad de trabajo.-

Que el Acuerdo N° 224/14 en su Título II, Capítulo II, regula la despapelización en el Juzgado de Competencias Múltiples con asiento en la Isla de Servicios de la Autopista de los Comechingones, de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que a fin de continuar con dicho proceso, y considerando que la constitución del Colegio de Abogados de Concarán como autoridad de Registro de Firma Digital de sus colegiados, implica la posibilidad para todos ellos de obtener su certificado de firma digital que les permita interactuar con el expediente judicial electrónico, se estima pertinente hacer extensiva la despapelización al Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán. Por ello;

ACORDARON:

I.- Disponer que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral con asiento en la localidad de Concarán, de la Tercera Circunscripción Judicial, a partir del 1 de septiembre del corriente año 2014, se constituirá en el segundo organismo sin papel del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

II.- Establecer que será aplicable a la despapelización dispuesta precedentemente, lo previsto en el Título II, Capítulo II del Reglamento General de Expediente Electrónico aprobado por Acuerdo N° 224/14.-

III.- Encomendar a Secretaría de Informática que arbitre los medios necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

IV.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por el término de un día, y en el sitio Web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-